

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 061-2020**

**A LAS DIECIOCHO Y CINCUENTA HORAS DEL 08 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

Acta número sesenta y uno, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. Se deja constancia de que si bien había sido convocada para iniciar a las 14:30 horas, debido a que los Miembros del Consejo debieron atender asuntos propios de sus cargos, la sesión inició a las 18:50 horas del ocho de setiembre del 2020. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la participación de los señores Hannia Vega Barrantes y Gilbert Camacho Mora, Miembros Propietarios.

Participa el funcionario Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.

**ARTÍCULO 1**

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:

**Adicionar:**

1. Consulta al fiduciario sobre la atención y medidas ante la pandemia del Covid-19, en relación con los contratos del programa IV"

**Posponer:**

1. Propuesta de procedimiento para la gestión de cambios TI.
2. Propuesta de directriz para la aplicación del superávit.

**AGENDA**

**1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**2 - PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.**

- 2.1 - *Consulta al fiduciario sobre la atención y medidas ante la pandemia del Covid-19, en relación con los contratos del programa IV"*

**3 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.**

- 3.1 - *Propuesta para la III Modificación del POI 2020.*
- 3.2 - *Presentación del POI para la elaboración del presupuesto 2021.*
- 3.3 - *Informe de seguimiento de recomendaciones de la Junta Directiva de ARESEP sobre informes del POI.*

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
*08 de setiembre del 2020*

#### **4 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.**

- 4.1 - *Instrucción de aumento de velocidades en el Programa 1.*
- 4.2 - *Seguimiento acuerdo del Consejo 009-044-2020 relacionado con servicios móviles.*

Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

#### **ACUERDO 001-061-2020**

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

Se unen a la sesión virtual para participar durante el conocimiento del siguiente tema los funcionarios Mercedes Valle Pacheco y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo y Mariana Brenes Akerman, Jefa de la Unidad Jurídica.

#### **ARTÍCULO 2**

#### **PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO**

##### **2.1 - *Consulta al fiduciario sobre la atención y medidas ante la pandemia del Covid-19, en relación con los contratos del programa IV.***

Procede la funcionaria Mercedes Valle Pacheco a detallar el tema. Señala que se trata del programa IV de los recursos de Fonatel, referido a una resolución que ya ha habido tomado el Consejo en atención a un recurso presentado por el operador Telecable.

Como seguimiento a esa resolución, los Miembros del Consejo consideran oportuno requerir información del Banco y conocer las valoraciones y análisis que hayan podido realizar, tomando en cuenta que se está en una etapa de la atención de la pandemia, diferente, nueva, con medidas sanitarias que han ido evolucionando y cambiando, lo que obliga a conocer cuáles son esas medidas o valoraciones que haya realizado el Banco a la fecha respecto a la suspensión que en su momento se había ordenado en el mencionado programa.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo.

La Presidencia consulta a los Asesores del Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan no tener observaciones.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes señala que hoy se tuvo una sesión de trabajo bastante extensa, en la cual se contó con la participación de los funcionarios Mercedes Valle Pacheco, Jorge Brealey Zamora y Mariana Brenes Akerman para el análisis y redacción de la propuesta de acuerdo, la cual se relaciona estrictamente con el interés del Consejo de conocer las medidas que el fiduciario ha tomado referente a los cambios definidos por el comité de emergencia respecto a la pandemia.

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

La deliberación y el análisis que se hizo con el equipo jurídico fue bastante nutrido y eso es importante que conste en actas.

El señor Camacho Mora sugiere que este acuerdo no solo sea comunicado al fideicomiso, sino que también los asesores tengan un acompañamiento y una explicación de este a los representantes del fideicomiso.

El señor Chacón Loaiza señala que debido a la premura del plazo de 5 días que se le está dando al Banco, recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 002-061-2020**

En relación con el acuerdo 025-029-2020 del Consejo y el oficio ID-1860-2020 (UGSPC-2029-480) del Banco Nacional de Costa Rica, como fiduciario del Fideicomiso GPP BNCR-SUTEL y el cambio en las medidas y reapertura en la atención ante la pandemia del Covid-19, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El 13 de noviembre del 2017, como parte de la gestión y ejecución del Programa Espacios Públicos Conectados, el Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de los proyectos y programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), promovió el concurso N° 002-2017: *"Programa Espacios Públicos Conectados: Contratación para proveer el servicio de acceso gratuito a Internet inalámbrico por medio de tecnología WiFi, en zonas y espacios públicos seleccionados"*.
2. El Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de fiduciario y promotor de la contratación antes referida, adjudicó y contrató con las siguientes empresas:

Región Operativa	Oferente	Monto recomendado en US\$
1	Consorcio ICE-RACSA-PC Central	24.600.776,75
2	Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste, R.L. (Coopeguanacaste, R. L.)	19.990.800,00
3	Telecable S.A.	15.555.994,55

3. En fecha 15 de mayo del 2020, mediante oficio FID-1860-2020 (UGSPC-2029-480) del Fideicomiso, el señor Walter Cubillo Álvarez del Área de Seguimiento, Dirección de Fideicomisos, Subgerencia General de Banca Empresarial e Institucional (en representación del Fiduciario), solicita a los operadores *"apagar a partir del día 16/05/2020 a las 00:00am, únicamente los sitios Tipo 1 (Espacios Públicos), aclarando que los Tipo 2 (INCOFER, Bibliotecas, CCP) deben quedar en servicio, y en conformidad con instrucción girada por el consejo de SUTEL se tendrá por suspendido el contrato en los sitios señalados, todo de acuerdo con las motivaciones expuestas por el consejo de la SUTEL."*
4. Con fecha 8 de setiembre de 2020, mediante resolución MS-DM-6958-2020, del Ministerio de Salud, se dispone: **"ordenar a partir del 09 de setiembre de 2020, la apertura controlada** con estricto cumplimiento de protocolos y medidas sanitarias para evitar la propagación del COVID-19, de los establecimientos que cuenten con permiso sanitario de funcionamiento que atienden al público, en

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

un horario de lunes a viernes desde las 5:00 horas y hasta las 22:00 horas, y de sábados a domingos desde las 5:00 horas y hasta las 20:00 horas, respetando el cincuenta por ciento (50%) de su capacidad máxima de aforo. Se **exceptúan de la restricción de horario y del cincuenta por ciento (50%)** de su capacidad máxima de aforo las siguientes actividades: ...”

5. Asimismo, la citada resolución en sus considerandos, señala que: “... *unado a lo anterior, el Poder Ejecutivo ha detectado el surgimiento alarmante de nuevos focos de contagio importantes en el país, los cuales deben ser atendidos mediante acciones que permitan controlar esta situación de propagación epidemiológica particular, de ahí que resulte urgente establecer un **Modelo de Gestión Compartida**, que consiste en la participación de los actores nacionales, regionales, cantonales, distritales y comunitarios en sus formas de organización pública y privada, en la promoción, comunicación, auto regulación, control y supervisión de la aplicación de los protocolos y lineamientos de prevención de contagio por COVID-19.” (el resaltado y subrayado son intencionales)*
6. Asimismo, cabe destacar la importancia de los lineamientos y protocolos promovidos por parte el Ministerio de Salud para determinadas actividades y servicios. Entre las cuales puede mencionarse: -Lineamientos para funcionamiento de centros o espacios de acondicionamiento físico para la realización de actividad física sin contacto físico; - Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por (COVID-19); -Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual.De conformidad con los artículos 60 y 73 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, así como, el Contrato de Fideicomiso GPP-SUTEL-BNCR entre el Banco Nacional de Costa Rica y esta Superintendencia, corresponde a la Sutel como fideicomitente, entre otros dar aviso al Fiduciario, de todo hecho que pudiere interferir con el cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario, y podrá solicitar al fiduciario la aplicación de acciones correctivas necesarias.
7. La Ley de Contratación Administrativa y su reglamento habilitan al BNCR en su condición de Fiduciario y contraparte en los contratos con los operadores en el Programa IV de Fonatel, valorar y según corresponda, aplicar la norma de suspensión del contrato, según los supuestos y condiciones del artículo 210 del Reglamento a la citada ley. Dentro de ese marco el BNCR solicitó a los operadores apagar los sitios tipo 1, en virtud del Decreto de Emergencia Nacional, la Ley Nacional de Emergencia, y las medidas del Ministerio de Salud, así como, en cumplimiento del deber de cooperación y acatamiento de todas las administraciones públicas, para proteger y salvaguardar la vida de las personas; aún de aquellas que irrespetan las medidas para no aglomerarse en espacios públicos.
8. Este Consejo considera conveniente y oportuno, solicitar al BNCR como fiduciario del Fideicomiso GPP-BNCR-SUTEL, informar a esta Superintendencia de la definición respecto del cambio de las medidas sanitarias de fecha 8 de setiembre de 2020, en relación con la suspensión de los contratos del Programa IV informada a los operadores mediante oficio FID-1860-2020 (UGSPC-2029-480).

De conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, este Consejo, en uso de las competencias que tiene atribuidas para el ejercicio de sus funciones respecto del Fideicomiso GPP-BNCR-SUTEL, acuerda:

**POR TANTO,**  
**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

- I. SOLICITAR al Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), en su condición de fiduciario del Fideicomiso GPP-BNCR-SUTEL, que en un plazo de 5 días hábiles, informe a este Consejo la definición que como fiduciario tiene respecto del cambio de las medidas sanitarias de fecha 8 de setiembre del

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
*08 de setiembre del 2020*

2020, en relación con la suspensión de los contratos del Programa IV, informada a los operadores mediante oficio FID-1860-2020 (UGSPC-2029-480).

- II. COMUNICAR al Banco Nacional de Costa Rica en su calidad de fiduciario del Fideicomiso GPP BNCR-SUTEL y al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, a través del Viceministerio de Telecomunicaciones.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFÍQUESE****ARTÍCULO 3****PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES****3.1. Propuesta para la III Modificación del POI 2020.**

***Se incorporan a la sesión los funcionarios Eduardo Arias Cabalceta y Sharon Jiménez Delgado, para el conocimiento de los temas de esta Dirección.***

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Operaciones, correspondiente a la tercera propuesta de modificación al Plan Operativo Institucional (POI) 2020.

Al respecto, se conoce el oficio 07416-SUTEL-DGO-2020, del 20 de agosto del 2020, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo el "*Informe de tercera propuesta de modificación al POI 2020*".

Interviene el señor Eduardo Arias Cabalceta, quien introduce el tema y señala que se trata de la propuesta de tercera modificación al POI 2020, esto debido a cambios que se han generado a través del año por situaciones que se han presentado con algunos proyectos.

La funcionaria Sharon Jiménez Delgado detalla el tema y señala que la propuesta conocida en esta oportunidad contiene 2 cambios principalmente, uno en un proyecto de regulación de las telecomunicaciones y otro en un proyecto identificado como de los comunes, es decir, que afecta las 3 fuentes de financiamiento.

Agrega que con esta tercera modificación y después de los cambios, el presupuesto quedaría en 335.574.412 millones y detalla los ajustes en los proyectos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en lo que se refiere a la fuente de financiamiento de regulación. El otro proyecto no tiene variaciones dentro de su financiamiento.

Expone los componentes de la hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las autoridades de competencia, los ajustes recomendados por la Contraloría General de la República; el traslado de los recursos al 2021 de los entregables que no podrán ser pagados este año por los atrasos que se han presentado a raíz de la pandemia y de la nueva forma de organización del trabajo.

Estos son los ajustes por 180 millones de colones que se pasarían para el 2021 como un compromiso de este proyecto para pagar en los primeros meses de ese año, para que no se afecte el desarrollo de las

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

actividades de ese años que ya estaban trazadas se van a trabajar en simultáneo esos entregables que quedan pendientes de este año y las metas trazadas para el próximo.

Este es el proyecto que es común a todas las fuentes de financiamiento y se trata de la modificación al Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), de cara a la evolución del mercado. Este proyecto mantiene el tiempo, el alcance y el costo, lo que ajusta son las metas del 2020, debido a un ajuste del cronograma. De esta manera se ajustan las metas y el recurso humano que participará en el proyecto, para que el próximo año se puedan cumplir los pendientes que quedarían a raíz de ese desfase.

De esa forma, se presenta una disminución del POI en 56 millones, dado que si bien se disminuyen 180, se requiere de 123 millones para trasladarlos a los compromisos del próximo año, es decir, quedan en el presupuesto 2021 deben revelarse así. Los restantes 56 millones quedan disponibles para su aplicación conforme a los lineamientos establecidos por Sutel para la asignación del superávit.

De inmediato, presenta la propuesta de acuerdo que se conoce en esta oportunidad.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes menciona que previo al conocimiento de este tema en sesión, el Consejo realizó dos reuniones de trabajo con los equipos técnicos de la Dirección General de Operaciones para conocer y entender esta materia y agradece la colaboración de dichos equipos.

Desea precisar para efectos de actas que cuando la funcionaria Jiménez Delgado indicó que hay actividades que no se pueden desarrollar por temas referentes a la pandemia, se refiere a las actividades contractuales vinculadas con la divulgación de los eventos de consulta que se deben realizar, según la hoja de ruta, así como la hoja de POI. Se trata de eventos que no se sustituyen ni se eliminan, sino que de acuerdo con la recomendación de la ODCE, corresponde por las características de los productos que se requieren, manuales y guías, efectuar dichos eventos.

Dadas las restricciones actuales por razones de pandemia, se dificultan estos eventos a cierre de diciembre y por tanto esas son las razones por las que se trasladan para el próximo año.

Considera importante dejar claro, cuando se exponga ante la Junta Directiva de Aresep, que efectivamente es obligatorio, de conformidad con lo establecido por OCDE, realizar este proceso de divulgación, que es adicional al de consulta, que implica talleres y una serie de articulaciones diferenciadas, por lo que es importante dejar claro, para que no se interprete que se eliminan del todo y es esa la razón que justifica el traslado.

Con respecto al proyecto de modificación del RIOF, señala la señora Vega Barrantes que en las sesiones de trabajo ha manifestado sus reservas de que corresponda por la vía de la modificación esta propuesta. Agrega que desde su perspectiva, lo que corresponde es que a la hora de la evaluación de dicha meta, técnicamente la Dirección incluya las razones por las cuales se justifica el alcance de cumplimiento parcial de la meta y no la modificación de esta. Esto significa, desde su perspectiva, que desde ese proceso es absolutamente atendible que había un orden lógico en el documento y por tanto, siendo que el de competencia implicó un análisis más detallado y un intercambio mucho más amplio con Aresep, eso significó que el cronograma se amplíe, pero desde el punto de vista procesal, no comparte que el mecanismo sea la modificación, sino que en la etapa actual es tratar de avanzar lo más posible en lo correspondiente al resto de la meta y al cierre del periodo justificar el nivel de alcance parcial que se estaría haciendo.

Lo anterior porque en las modificaciones que se están proponiendo no varían elementos esenciales del

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

proyecto, por lo que le parece importante hacer la anotación y aclaración en ese sentido, por efectos de procedimiento y con el fin de que el Consejo pueda tener unanimidad en el acuerdo, acompañará la votación para no separar las dos modificaciones y no hacer más complejo un proceso que se tiene que hacer ante Aresep y no complicar el escenario, pero desde un punto de visto de fondo y técnico el razonamiento brindado en el expediente no justifica una modificación de este tipo en esta etapa.

En lo que respecta al énfasis de la segunda modificación, que tiene que ver con competencia, está concentrada en el aseguramiento de los recursos para el presupuesto ordinario, pues se van a requerir para ese presupuesto que debe estar definido en los próximos días y respecto a los restantes, que puede aplicarse la misma disposición que ya el Consejo tomó, referente a los saldos del superávit que se van a aplicar en el último trimestre.

De esta manera, deja razonado su voto en esta materia.

El señor Gilbert Camacho Mora señala que está satisfecho con la explicación brindada por la funcionaria Jiménez Delgado y lo expuesto en las sesiones de trabajo previas.

El señor Arias Cabalceta hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 07416-SUTEL-DGO-2020, del 20 de agosto del 2020 y la explicación brindada por los señores Arias Cabalceta y Jiménez Delgado, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 003-061-2020**

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. El Consejo de Sutel aprobó la modificación a la Metodología de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, mediante el acuerdo 001-025-2019, de la sesión extraordinaria 025-2019, celebrada el 30 de abril del 2019.
- II. Las Direcciones Generales y las unidades administrativas involucradas enviaron a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno sus respectivas gestiones de cambios, las cuales han sido incorporadas en el Informe: *"Tercera propuesta de modificación del POI 2020"*.
- III. La Dirección General de Operaciones remite al Consejo de Sutel el oficio 07416-SUTEL-DGO-2020, del 20 de agosto del 2020, en el que adjunta los ajustes solicitados al *"Informe de tercera propuesta de modificación al POI 2020"*.

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio 07416-SUTEL-DGO-2020, del 20 de agosto del 2020, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo el *"Informe de tercera propuesta de modificación al POI 2020"*.
2. Aprobar la tercera solicitud de modificación al Plan Operativo Institucional 2020, presentada mediante el oficio 07416-SUTEL-DGO-2020, del 20 de agosto del 2020.
3. Remitir a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el oficio 07416-SUTEL-DGO-2020, del 20 de agosto del 2020, mediante el cual se presenta el *"Informe de tercera"*



**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

*propuesta de modificación al POI 2020".*

4. Solicitar al señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, que coordine la exposición de esta modificación ante la Dirección General de Estrategia y Evaluación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para brindar la información esencial y atender las consultas sobre el tema.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

**3.2. Presentación del POI para la elaboración del presupuesto 2021.**

A continuación, la Presidencia presenta para valoración del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Operaciones, correspondiente al Plan Operativo Institucional 2021 para el Presupuesto Ordinario.

Para analizar la propuesta, se da lectura al oficio 07644-SUTEL-DGO-2020, del 27 de agosto del 2020, por medio del cual esa Dirección presenta al Consejo el informe indicado.

La funcionaria Sharon Jiménez Delgado brinda una explicación y señala que el documento conocido en esta oportunidad ha sido elaborado en cumplimiento de lo establecido en las Normas técnicas sobre presupuesto público y el protocolo para la atención de requerimientos de Sutel en materia de planificación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Añade que conocerán una aclaración que se remitió al Consejo previo a la presente sesión, mediante el oficio 08025-SUTEL-DGO-2020, en el cual se indica que por error material se remitió mediante oficio 07855-SUTEL-DGO-2020 un informe que no es la versión original del POI 2020.

Agrega que el documento Excel que se conoce en esta oportunidad contiene la información, sin las modificaciones que se analizaron antes, de doce proyectos que componen el POI, distribuidos en un proyecto institucional, que es el Digesto de Normas y Jurisprudencia Administrativa de Sutel, el cual para el 2021 contiene la fase de la contratación hasta la adjudicación, por lo que se requiere que para el 2020 cuente con el análisis de mercado listo, de manera que permita establecer el costo y el tipo de sistema que se requerirá.

Detalla los proyectos indicados, por Direcciones, sus costos, los recursos involucrados, el alcance y los plazos estimados, así como las eventuales diferencias que se puedan presentar entre lo aprobado en el POI y el costo final, producto de posibles cambios en el tipo de cambio del dólar.

Indica que el banco de proyectos de Sutel se vuelve una actividad ordinaria y menciona que como parte de estos, se tiene el de revisión y modificación de la propuesta de ajuste del RIOF de cara a la evolución del mercado termina en 2020-2021, con la implementación de los ajustes de la estructura determinada.

Agrega que estos proyectos han sido definidos con la participación de los titulares subordinados de las Direcciones Generales y el Consejo, los cuales ascienden a un monto de \$1.833.140.772,00 (mil ochocientos treinta y tres millones ciento cuarenta mil setecientos setenta y dos colones sin céntimos).

Indica que el monto total para el 2021, sin los ajustes de la tercera modificación del POI es de 1.721.153.655, que se distribuyen entre las 3 fuentes de financiamiento.

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Vega Barrantes señala que este POI tiene dos condiciones particulares. La primera es que cierra un ciclo institucional referente a su vínculo con el Plan Estratégico Institucional (PEI). Es el último POI que tiene ese vínculo, lo cual deja una tarea muy importante. Se trata de un cierre institucional.

Bajo esa línea, tiene el proyecto más importante en materia de competencia como herencia de la transición institucional entre la visión y el ejercicio de Sutel. Esto es relevante especialmente por la importancia que tiene para Aresop el vínculo del POI con el PEI y con la parte institucional.

Para el caso particular de este POI, en las últimas votaciones ha recomendado y votado, para efectos de estos documentos, desde la línea de la propuesta de canon de regulación, la adjudicación del Sistema de Gestión de Terminales Móviles, denominado listas blancas, que el Consejo valorara en su momento con la licitación y posteriormente con adjudicaciones y con cánones de regulación, los elementos que en su oportunidad se conocieron de la Unidad Jurídica y que significó 5 votos disidentes de su parte alrededor de ese proyecto.

Añade que su mayor preocupación es el fundamento que se hace sobre el proyecto de listas blancas y el aporte que sobre el mismo estaría recayendo en la Institución, siendo que desde su perspectiva, la lectura que hace y que emitió en documento del 04 de abril del presente año la Unidad Jurídica, es correcta en el tanto a quien procede esta materia y tener esa plataforma es a los operadores móviles y no necesariamente a Sutel.

Lo anterior no significa que desde el punto de vista de fondo y de la problemática que se busca solucionar tenga algún reparo de fondo o la minimice, sino que se trata del apego a la interpretación que en su momento dio la Unidad Jurídica ante la consulta planteada.

Añade que específicamente, esa Unidad manifestó que esa es una responsabilidad de ley y de reglamento respecto a lo dispuesto en el artículo 56, que establece que se trata de una obligación de los operadores de telecomunicaciones y no de Sutel.

Señala que de tal manera, lo que promovió como Miembro del Consejo durante las etapas deliberativas, es que sea por medio de una resolución regulatoria, tal como se hizo con el tema de portabilidad numérica y más recientemente con el tema de las cárceles, que los operadores generaran dicha plataforma y que esta fuera financiada de manera exclusiva por ellos.

Agrega que en ninguna de las oportunidades logró alcanzar el consenso de los Miembros del Consejo y esta etapa lo que busca es remitir a la Junta Directiva el POI en el cual se incorpora este proyecto. El peso del resto de proyectos le hace votar en forma afirmativa el POI, pero sí desea dejar constancia de su reiterada oposición al tema de listas blancas por la ruta que se recomendó seguir por la vía de que sea la Institución la que asumiera el sistema por medio de los recursos de la totalidad de los operadores, sin ser una obligación específica de Sutel.

El señor Gilbert Camacho Mora señala que el POI está alineado a la estrategia general que tiene Sutel; tiene los proyectos importantes acorde a los objetivos principales del presente año; cierra un ciclo en relación con el PEI diseñado hace algunos años y agrega que queda satisfecho con la explicación brindada por la Dirección General de Operaciones y todos los detalles técnicos, por lo que su voto es afirmativo en esta oportunidad.

De inmediato se discute la propuesta de acuerdo que se conoce en esta oportunidad.

La funcionaria Jiménez Delgado ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 08025-SUTEL-DGO-2020, del 08 de setiembre del 2020 y la explicación brindada por la funcionaria Jiménez Delgado, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 004-061-2020**

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. Que el apartado 2.1.4 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público de la Contraloría General de la República establecen la vinculación del presupuesto con la planificación institucional.
- II. El apartado 4.2.11 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público de la Contraloría General de la República establece que el presupuesto inicial debe ser presentado a más tardar el 30 de setiembre del año anterior en vigencia
- III. Mediante el acuerdo 014-022-2020, del 12 de marzo del 2020, el Consejo de Sutel avaló el POI 2021 para el Canon de regulación de las telecomunicaciones y el Canon de reserva del Espectro y posteriormente, con el acuerdo 09-28-2020, del 14 de abril del 2020 la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos aprobó los proyectos del POI 2021 de esas dos fuentes de financiamiento.
- IV. El Plan Operativo institucional 2021 incorpora la primera modificación aprobada por el Consejo de la Sutel mediante acuerdo 013-022-2020 del 12 de marzo de 2020 y por la Junta Directiva de Aresep con acuerdo 02-42-2020 del 21 de mayo; y la segunda modificación aprobada con el acuerdo 002-043-2020 del 4 de junio del Consejo de Sutel y 10-59-2020 del 14 de julio de 2020 de la Junta Directiva de Aresep.
- V. Se presentó al Consejo de la Sutel los ajustes a la tercera modificación de proyectos POI 2020, mediante el oficio 07850-SUTEL-DGO-2020 del 3 de setiembre de 2020. Documento que se encuentra en trámite y que debe ser enviado a la Junta Directiva de la Aresep para su aprobación.
- VI. El Consejo aprobó la tercera modificación al POI 2020 con el acuerdo 003-061-2020 del 8 de setiembre de 2020.
- VII. La Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno de la Dirección General de Operaciones presentó el informe POI 2021 para el Presupuesto Ordinario, mediante oficio 08025-SUTEL-DGO-2020 del 8 de setiembre de 2020.

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 08025-SUTEL-DGO-2020, del 08 de setiembre del 2020, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el Plan Operativo Institucional 2021, para el presupuesto ordinario.
2. Instruir a la Dirección General de Operaciones que incluya en el documento del Plan Operativo Institucional los cambios que se deriven de la tercera modificación al POI 2021; para lo cual se debe advertir claramente estos casos y su dependencia con el trámite previo de análisis y eventual aprobación ante la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

3. Autorizar al señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, para que remita el Plan Operativo Institucional 2021 con los ajustes a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el literal q) del artículo 73 y el literal c) del artículo 82 de la Ley 7593, el informe mencionado en el numeral anterior.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

**3.3. Informe de seguimiento de recomendaciones de la Junta Directiva de ARESEP sobre informes del POI.**

La Presidencia continúa con el orden del día y presenta para valoración del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Operaciones, en relación con el seguimiento de recomendaciones de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos sobre los informes POI de Sutel.

Al respecto, se conoce el oficio 07844-SUTEL-DGO-2020, del 3 de setiembre del 2020, por medio del cual esa Dirección presenta al informe indicado.

El señor Arias Cabalceta brinda una explicación del tema, señala que se trata de un pendiente y se refiere a las observaciones emitidas por la Dirección General de Evaluación y Estrategia de Aresep (DGEE).

La funcionaria Jiménez Delgado detalla los antecedentes del caso; menciona los requerimientos de esa Dirección General y se refiere al recuento que hace la misma Dirección con respecto al cumplimiento de las recomendaciones, de las cuales 34 están cumplidas, 7 parcialmente cumplidas y 7 no cumplidas, para un total de 48.

Explica la revisión de las recomendaciones y las gestiones efectuadas para el cumplimiento de estas, de conformidad con la información contenida en el informe 07844-SUTEL-DGO-2020 que se conoce en esta oportunidad y explica las gestiones realizadas para brindar la correspondiente atención a cada una de las 11 observaciones que componen el informe que se conoce en esta oportunidad.

De igual manera, se refiere a la observación que tiene que ver con la inclusión de los proyectos de Fonatel en la lista de proyectos que se remitió y al respecto, señala que el protocolo que esa Dirección aprobó en materia de planificación indica que los proyectos que se deben incluir son los relacionados con la administración de Fonatel, es decir, los que están en este momento dentro del POI.

En lo que respecta a la indicación de que se presenten a conocimiento de la Junta Directiva todos los cambios en proyectos en cuanto a tiempo, alcance y costo, se aclara que esta solicitud se cumple siempre de manera oportuna y se han señalado los efectos producto de la demora en las aprobaciones.

Agrega que mediante oficio 07107-SUTEL-DGO-2020, la Dirección General de Operaciones solicitó a la Dirección General de Estrategia y Evaluación las recomendaciones que ellos tenían como pendientes y cualquier información adicional, con el propósito de brindarles la debida atención.

Mediante oficio OF-0303-DGEE-2020, del 21 de agosto de 2020, la DGEE remitió el oficio OF-0052-2020, del 10 de febrero, en el cual comunicaba a la Junta Directiva de Aresep las recomendaciones de Sutel que estaban pendientes de atención, a criterio de esa Dirección.

Explica que este informe nunca fue conocido por Sutel para ofrecer la atención pertinente y oportuna a las recomendaciones descritas; de acuerdo con el control de esta Superintendencia, el acuerdo 023-071-2019,

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

del 7 de noviembre del 2019 y el oficio 10324-SUTEL-DG0-2019 del 15 de noviembre de 2019 de seguimiento de las recomendaciones, no tenían respuesta por la DGEE.

Brinda un detalle de estas; señala que algunas se repiten entre años, por lo que son menos de las 14 que se abordarán en esta oportunidad. Entre estas destacan asuntos relacionados con las unidades de Finanzas y Recursos Humanos y detalla las gestiones efectuadas con las jefaturas respectivas, para brindar la atención correspondiente y remitir la información al Regulador General. Señala que igualmente, no se ha tenido respuesta de parte de Aresep a la información remitida.

Se refiere a los temas analizados en las sesiones de trabajo, como coordinación para atender los requerimientos analizados en materia de POI y específicamente, los mecanismos utilizados para realizar la liquidación presupuestaria en cada fuente de financiamiento.

Se refiere a lo analizado en sesiones de trabajo en materia de la naturaleza de los cánones que aplican a Sutel. Mientras que Aresep tiene un canon que rige a todos los regulados, Sutel tiene 3 fuentes de financiamiento específico para cada uno de los temas que regula. La asignación de superávit en el presupuesto ordinario es la que da la jerarquía en el caso de Sutel para la aplicación de ese superávit y la forma en que se debe asignar en el presupuesto, a diferencia del mecanismo que aplica Aresep, que debe hacer una liquidación por operador para cada año finalizado.

Explica lo relacionado con la interpretación de la Dirección General de Estrategia y Evaluación en cuanto al término de recursos adicionales, la cual es errónea, dado que para Sutel el superávit es la fuente primaria de financiamiento y debe reconocerse y devolverse de forma oportuna, esto mediante la asignación del superávit y las rentas financieras primero y posteriormente, se asigna el ingreso corriente o canon. Esto implica una disminución en el monto a cobrar o ingreso corriente. Esto cumple con lo ordenado por la Contraloría General de la República en relación con el uso del superávit.

Adicional a lo anterior, para este año se hizo el presupuesto para el no cobro o la disminución del monto facturado mes a mes para cada uno de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones en lo que se refiere a regulación.

La interpretación de la DGEE sobre la fuente de financiamiento no considera que este canon es pagadero por año vencido. La congruencia entre el canon autorizado en el periodo y el monto propuesto debe determinarse al momento del pago; lo que debe recaudarse es el máximo aprobado por el MICITT. En el presupuesto se aplican rentas financieras y superávit, para minimizar el monto a asignar de canon. Siempre lo recaudado es menor, y por ello se aplica un presupuesto extraordinario. Existe una liquidación presupuestaria por financiamiento.

Añade que la competencia de aprobación del presupuesto (gasto) es un tema de la Contraloría General de la República y no de la Aresep, como lo menciona la DGEE. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 09-34-2019 de la Junta Directiva de la Aresep, donde aprueba el Protocolo Aresep-Sutel, en materia de planificación, los proyectos del Fondo no se encuentran dentro de la aprobación de la Junta Directiva.

Hace ver que Sutel siempre ha enviado de forma oportuna los cambios en los proyectos. También ha señalado los efectos generados por la demora en la aprobación de los trámites y sus efectos en las metas y presupuestos de Sutel

Por lo anterior, se considera que la autorización siempre se ha tramitado de previo a los ajustes. Es necesario un procedimiento más ágil. El informe se elaborará cuando se haga el cierre del PEI y se informará a la Junta Directiva de Aresep.

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

Los proyectos POI 2021, son una transición en el cierre de todos aquellos que provienen del PEI anterior. Es necesario completar los proyectos plurianuales asociados al PEI 2016-2020 y desarrollar el proceso de

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Vega Barrantes señala que comprende el tema de tiempos; que no es que Sutel como Institución no tuvo tiempo de atender, sino que la razón por la que no se había atendido la recomendación es porque no se recibió el documento a tiempo y hay plazos que bajo ese entendimiento, es correcto aclarar ante la Junta Directiva.

De igual manera, bajo ese concepto de aclaración de porqué se responde hasta ahora hay una serie de observaciones que podrían identificarse bajo una categoría, que es la de observaciones reiterativas o sobre las que Sutel ya ha remitido información en momentos diferentes. Entonces podría construirse la respuesta en el entendido de que las disposiciones de la A a la Z en diferentes oportunidades han sido evacuadas por Sutel, en un intercambio técnico con la Dirección General de Operaciones y se refiere a los oficios respectivos, de tal manera que la Junta Directiva comprenda que se ha brindado la respuesta y que ambas instituciones han tenido la capacidad de dialogar técnicamente.

Para los casos que podrían identificarse como consultas, que desde la perspectiva técnica podrían estar traspasando o entrando en una zona gris referente a los alcances de la propia Junta respecto a lo que corresponde a Sutel. Esta categoría se debe manejar con cuidado, porque no se trata de una posición cerrada de Sutel, sino de evitar tocar una zona gris que podría interpretarse erróneamente.

Recomienda hacer una revisión de este tema, para la presentación ante la Junta. Siempre se ha presentado de manera transparente la información referente al avance real de las metas de los proyectos de Fonatel y de algunas interpretaciones erróneas que se han generado en la prensa. Entonces la comunicación entre ambas instituciones con respecto a esos proyectos ha sido natural, fluida y muy transparente.

Aquí quizá el tema sea si corresponde la integración de la información de los proyectos de Fonatel como uno de los elementos específicos de las funciones de aprobación de la Junta Directiva.

El tema más complejo es en aquellos asuntos que desde el punto de vista técnico, a pesar de los esfuerzos que se han dado entre ambas instituciones, no hay una lectura o una interpretación técnica similar. Esos, que son los menos, deberían plantearse de una manera asertiva, en la que quizá se puede incluir al señor Regulador y su equipo asesor junto con los equipos de Sutel, de manera que permita identificar los puntos débiles y de una vez construir una interpretación común, como se ha hecho en otras oportunidades.

En resumen, le parece oportuno agrupar la respuesta de Sutel en esas grandes categorías y siendo que la Junta Directiva solicitó las aclaraciones a partir del informe de la DGEE, se pueda contar con la afinidad para poder explicar a esa Junta de manera clara cómo se pueden agrupar las consultas en esas categorías.

Recomienda que las funcionarias Mercedes Valle Pacheco y Sharon Jiménez Delgado revisen el informe, para que esa visión constructiva con que ha trabajado el equipo técnico de la Dirección General de Operaciones se vea transparentada en el documento que se remitirá a Aresep.

El señor Arias Cabalceta hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia sometió a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 07844-SUTEL-DGO-2020, del 3 de setiembre del 2020 y la explicación brindada por la funcionaria

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

Jiménez Delgado, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 005-061-2020**

En relación con el seguimiento de recomendaciones emitidas por la Dirección de Estrategia y Evaluación (DGEE) de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) sobre los informes que emite esta Superintendencia de Telecomunicaciones sobre los Proyectos Operativos Institucionales (POI).

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 73 inciso q) y el artículo 82 inciso c) de la ley 7593, obliga al Consejo de Sutel a presentar a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos los planes operativos institucionales para su aprobación.
2. El Consejo de Sutel y la Junta Directiva de la Aresep solicitaron una revisión de las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Estrategia y Evaluación (DGEE) de la Aresep.
3. Mediante oficio OF-0303-DGEE-2020, del 21 de agosto del 2020, la Dirección General de Estrategia y Evaluación remitió el oficio OF-0052-2020, del 10 de febrero del 2020, por medio del cual comunicó a la Junta Directiva de la Aresep las recomendaciones, que en su criterio, estaban pendientes por parte de Sutel.
4. En cumplimiento de lo ordenado, la Dirección General de Operaciones presenta el oficio 07844-SUTEL-DGO-2020, del 3 de setiembre del 2020, dando respuesta al seguimiento de recomendaciones.
5. Durante la presente sesión, se conoció el contenido del citado oficio 07844-SUTEL-DGO-2020 y se identificó información necesaria de adicionar y aclarar con el objetivo de proveer una respuesta lo más precisa posible, sin perjuicio del contenido ya visto en esta sesión. En este sentido, se considera oportuno solicitar al Director General de Operaciones que, con el apoyo de la asesora Mercedes Valle Pacheco, realice los ajustes necesarios y remita la respuesta a la Dirección General de Estrategia y Evaluación.

De conformidad con los anteriores considerandos, este Consejo, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda:

**POR TANTO,**  
**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 07844-SUTEL-DGO-2020, del 3 de setiembre del 2020, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el seguimiento de recomendaciones de la Junta Directiva de Aresep sobre los informes POI de Sutel.
2. Autorizar al señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, para que remita la respuesta a la Dirección General de Estrategia y Evaluación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, con los ajustes indicados de conformidad con el Considerando 5 de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE**

**ARTÍCULO 4**

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
*08 de setiembre del 2020*

## **PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL**

*Se une a la sesión virtual el señor Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel a.i., con la finalidad de explicar los siguientes temas.*

### **4.1 Propuesta de escenarios para proyectos en Región Central, Programa 1.**

La Presidencia introduce para conocimiento del Consejo el tema relacionado con la propuesta de escenarios para proyectos en Región Central, Programa 1.

Se conoce el oficio 06943-SUTEL-DGF-2020, de fecha 05 de agosto del 2020, sometido a valoración del Consejo, mediante el cual se brinda un análisis y escenarios para el ajuste de metas 1 y 2 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) vigente, para la atención de los Proyectos Región Central y Territorios Indígenas 2 ambos del Programa 1.

El señor Adrián Mazón Villegas indica que el informe 06943-SUTEL-DGF-2020 se había conocido en una sesión anterior y en el cual se presentaban 3 escenarios para la meta 1 y 1 escenario para la Meta 2 del PNDT, todos relacionados con el Programa Comunidades Conectadas.

De los escenarios de la meta 1, se tenía 1 en 50 distritos por atender, esto partiendo del avance que ya se tiene de 127 distritos en la lista original de distritos que se había elaborado por el programa y considerando que 16 distritos que ya han sido atendidos quedarían por el mercado por atender 50 distritos.

Un segundo escenario de 56 distritos, donde se toma la diferencia entre 283 distritos de la meta y los 127 distritos que ya han sido atendidos y un tercer escenario de 132 distritos, el cual se basa en una identificación que ya se había hecho del fideicomiso.

En los 3 escenarios de la meta 1, hay una consideración en cuanto al plazo, la meta fijada por el PNDT está para el 2021 y en los tiempos que se tienen para los 20 programas por experiencia de su ejecución en los dos primeros escenarios, los llevaría al 2023 y el tercer escenario probablemente 2024.

En cuanto a Territorios Indígenas, se tiene un único escenario que consiste en solicitar al fideicomiso continuar el trabajo para alcanzar la meta de 20 territorios indígenas atendidos al 2021, hay un acuerdo previo del Consejo sobre este punto y lo que se hace es darle continuidad.

Seguidamente, se refiere la propuesta de acuerdo que se revisó en la sesión de trabajo y en donde se hicieron algunos cambios, sobre todo que en los 3 escenarios de la meta 1 se le indique al fideicomiso que tome en cuenta la lista de centros educativos que remitió el Ministerio de Educación Pública para el proyecto de Red Educativa del Bicentenario y la eventual correspondencia de cada uno de estos escenarios con ese listado.

También algunos ajustes al planteamiento, porque en el acuerdo lo que se le solicita al fideicomiso es presentar un análisis de los 3 escenarios, donde se defina bien el alcance con las sedes geográficas a cubrir dentro de la selección de distritos, en la forma de designación de los recursos en plazo y monto y nuevamente el considerar el análisis del listado de centros para Red Educativa.

En cuanto la meta de Territorios Indígenas se adiciona el solicitar analizar si resulta viable hacer una ampliación de contrato para estos territorios, o bien justificar que se realicen concursos nuevos, en cronogramas y presupuestos y los principales hitos para conseguir cumplir con la meta.



**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes indica que el Consejo hoy en horas de la mañana, se reunió con los señores Adrián Mazón Villegas y Alan Cambronero Arce e hicieron un análisis del fondo sobre este tema.

Agrega que en otras sesiones del Consejo se han ido aprobando informes referentes a esta materia y por supuesto, es de mucha importancia para el Órgano Colegiado tener todos los elementos posibles para poder identificar la mejor propuesta, tanto de la parte estratégica como la económica, para así tener el cartel específico para la Región Central, por tener en este caso una diferencia importante con respecto a los carteles anteriores, que tal y como señaló el señor Mazón Villegas, son áreas geográficas específicas en las cuales el Consejo ha tenido la claridad y así ha sido la instrucción para con el fideicomiso, de garantizar que este proyecto no choque, ni compita, ni distorsione lo que el mercado a la fecha ha alcanzado desde el punto de vista de conectividad y cobertura.

Al respecto, se reconoce que dentro del Gran Área Metropolitana existen áreas geográficas muy específicas que requieren de este acompañamiento, lo cual hace que sea delicado el proceso y en este caso particular, se tiene la vinculación con un cartel en que se deben incluir unas escuelas o centros públicos y en este caso son escuelas o colegios, que se derivan de la propia lista que se les ha remitido por parte del Ministerio de Educación Pública para la red educativa.

Sin embargo, por acontecimientos recientes han recibido solicitudes vía oficio por medio de la Unidad de Gestión, donde funcionarios del Ministerio de Educación Pública le han solicitado al fideicomiso que en algunas zonas las listas sean modificadas, se disminuya o sustituya el número de centros educativos.

Por lo anterior, es importante que se garantice para efectos del cartel y para los estudios económicos, que se tenga la claridad de las listas que se están refiriendo en este caso.

Finalmente, otro de los elementos que hace falta verificar, es el garantizar la visión correcta de la política pública referente al tema móvil; si bien para este Consejo la política pública en el pasado fue específica en requerir para este tipo de carteles la conectividad fija, más recientemente y por medio de diferentes documentos hace falta claridad de la política pública, específicamente para poder identificarla con la función móvil en este cartel, lo cual tiene un cambio sustantivo que requieren contar con la información a la mano.

Agradece a los señores Adrián Mazón Villegas y Alan Cambronero Arce por la asesoría, las explicaciones, los detalles y especialmente su acompañamiento al Consejo durante estas avanzadas horas.

El señor Gilbert Camacho Mora señala que este tema se ha analizado durante los últimos días y semanas; hoy se dedicó tiempo importante para el estudio y le parece que es suficiente lo que se ha mencionado y, por tanto, no tendría más comentarios.

A continuación, presenta la propuesta de acuerdo.

El señor Adrián Mazón Villegas hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 06943-SUTEL-DGF-2020, de fecha 05 de agosto del 2020 y a la explicación brindada por el señor Adrián Mazón, el Consejo resuelve por la unanimidad:

**ACUERDO 006-061-2020**

SESIÓN ORDINARIA 061-2020  
08 de setiembre del 2020

**RESULTANDO:**

- I. Que mediante acuerdo 011-077-2019, de la sesión extraordinaria 077-2019, celebrada el 27 de noviembre de 2019 (11298-SUTEL-SCS-2019), el Consejo de SUTEL adoptó acciones para trabajar en forma conjunta con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), la definición de metas de política pública y los mecanismos para su seguimiento. El citado acuerdo dispuso lo siguiente:
- (...)
- PRIMERO: DISPONER como prioridades estratégicas y las necesidades de apoyo a la Dirección General de Fonatel, en materia de acceso universal, servicio universal y solidaridad los siguientes asuntos:*
- (...)
- b) Política Pública: modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones (PNDT), revisión del Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP) 2020 y formulación PAPyP 2021.*
- Comprende, entre otros, la definición de nuevos proyectos y programas, específicamente:*
- i. Evaluación de la propuesta del Ministerio de Educación Pública de un proyecto para el Programa de Banda Ancha Solidaria, denominado "Red Educativa del Bicentenario".*
  - ii. Evaluación de la propuesta del Ministerio de Ciencia, tecnología y Telecomunicaciones de un programa y proyectos de Alfabetización.*
- (...)"
- II. Que mediante acuerdo 015-004-2020 de la sesión ordinaria 004-2020 de fecha 16 de enero del 2020, el Consejo de la Sutel resolvió:
- (...)
- 1. Dar por recibido el correo electrónico de las 15:42 horas del martes 14 de enero del 2020, remitido por el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones a los señores Miembros del Consejo de Sutel, con la lista de metas que propone "revisar y eventualmente modificar".*
  - 2. Nombrar a la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro Propietario del Consejo, como enlace con el Viceministro de Telecomunicaciones, para la revisión y eventual modificación de las metas del PNDT 2015-2021.*
  - 3. Dejar establecido que para este proceso de revisión y eventual modificación de metas del PNDT 2015-2021, la señora Vega Barrantes se apoyará en el equipo designado por el Consejo, mediante acuerdo 011-077-2019, de la sesión ordinaria 077-2019, celebrada el 27 de noviembre del 2019, sobre el tema de Políticas Públicas, integrado por los funcionarios: Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, Hanny Rodríguez Sánchez, profesional de la Dirección General de Fonatel y Adrián Mazón Villegas, Jefe de la Dirección General de Fonatel.*
- (...)"
- III. Que el 22 de enero del 2020, se efectuó la primera reunión para el análisis de eventuales ajustes a las metas PNDT 2015-2021 con cargo a Fonatel, en el MICITT, minuta N° MICITT-DEMT-MNT-001-2020, en la cual se analizó la propuesta de crear un indicador compuesto en dos componentes, el primero medido a través de la recepción de obra y el segundo medido a través de los distritos finalizados, alcanzando los siguientes acuerdos:
- (...)
- 1. El Sr. Edwin Estrada indica que analizará la propuesta desde la perspectiva técnica para considerar su viabilidad.*
  - 2. Las representantes de la SUTEL indican que traerán para la próxima reunión mayor información sobre la nueva planificación de los avances por periodo, así como ejemplos de la ejecución de un indicador compuesto.*
- (...)"

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

- IV. Que el 24 de enero del 2020, se efectuó la segunda reunión para el análisis de eventuales ajustes a las metas PNDT 2015-2021 con cargo a Fonatel, en el MICITT, minuta N° MICITT-DEMT-MNT-002-2020, en la cual se analizó la justificación que debe incluirse en los instrumentos de modificación de metas, alcanzando los siguientes acuerdos:

*(...)*  
1. Remitir a la Sra. Hannia Vega, los documentos que muestran la aprobación por parte del Consejo de las Metas vinculadas con el MIVAH.  
2. Se confirma la fecha y hora de la siguiente sesión de trabajo.  
*(...)*

- V. Que, el 29 de enero del 2020, se efectuó la tercer reunión para el análisis de eventuales ajustes a las metas PNDT 2015-2021 con cargo a Fonatel, en el MICITT, minuta N° MICITT-DEMT-MNT-003-2020, en la cual se analizó el alcance de la meta 1 y programa 1 para incluir servicios de telefonía móvil, así como la búsqueda en conjunto de soluciones para incorporar el servicio móvil en los proyectos ya implementados, se solicita el ajuste de la meta de Territorios Indígenas, asimismo revalorizar la política pública del programa 3 para establecer si se alcanzó la meta, respecto al programa 4 definir la posición de ampliar la cantidad de sitios o mantener un número determinado de zonas, alcanzando los siguientes acuerdos:

*(...)*  
1. Sobre Programa 1: SUTEL confeccionará borrador de la justificación para la ampliación de los plazos de la meta 1 y 2.  
2. Sobre Programa 2: MICITT va a trabajar con el IMAS para evaluar las propuestas de redefinir la meta 2.  
3. Sobre Programa 3: Valorar si las solicitudes de equipos del MEP van a entrar por programa 5 o por programa 3. En cuanto a los equipos de CECI se debe definir si se cargarán al programa 3 o al programa 6. Se debe definir las variables para determinar la cantidad de equipos por institución y metodología de selección de instituciones. Debe analizarse una ampliación del plazo al 2022.  
4. Sobre Programa 4: SUTEL enviará al MICITT la información sobre los sitios pendientes de instalación, los conectados y las solicitudes pendientes de atender.  
5. En la siguiente sesión se revisarán los borradores de las justificaciones para modificar la meta 1 y 2.  
6. La SUTEL compartirá con el MICITT los documentos de estudios de factibilidad y diseño de los 4 primeros programas.  
7. Se suspende la sesión de trabajo programada para el viernes 31 de enero.  
*(...)*

- VI. Mediante correo electrónico con fecha 5 de febrero del 2020, la SUTEL, en seguimiento a los acuerdos de la mesa de trabajo conjunta MICITT-SUTEL, remitió la siguiente información para el ajuste de las metas:

*(...)*  
a. Información relativa al diseño y formulación de los programas 2, 3 y 4.  
b. Cantidad de ZAIG del P4: activas a diciembre 2019 y pendientes de instalación y activación, según requerimientos de la contraparte a la fecha.  
*(...)*

- VII. Que mediante correo electrónico con fecha 10 de febrero de 2020, el MICITT dio acuse de recibo de la información remitida correspondiente a un total de 9 archivos solicitados en el punto anterior.

- VIII. Que, el 04 de marzo del 2020, se efectuó una reunión con la participación del Grupo de Políticas Públicas de SUTEL, así como funcionarios del MICITT y Viceministerio para el análisis de los datos financieros de Fonatel y su impacto en los eventuales ajustes a las metas del PNDT vigente, en el MICITT, minuta N° MICITT-DEMT-MNT-006-2020, alcanzando el siguiente acuerdo:

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

"(...)

1. La SUTEL enviará al MICITT a las 2 p.m. del mismo día (4 de marzo de 2020) la presentación en Power Point, para que el Rector pueda revisar en detalle los escenarios y pueda plantear las dudas que surjan de esta revisión.

"(...)"

- IX. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-131-2020 (NI-04379-2020) de fecha de ingreso 06 de abril de 2020, el Viceministerio en el marco de coordinación de llevaban ambas instituciones en la mesa de trabajo conjunta, solicitó el aporte del avance de los proyectos financiados con recursos de FONATEL, los datos oficiales del presupuesto estimado por programa y proyecto en curso y presupuesto ejecutado al 31 de marzo de 2020, y el desglose de recursos estimados para los eventuales incrementos de metas que se encuentran en valoración.
- X. Que mediante oficio MICITT-DM-OF-209-2020 (NI-04671-2020) de fecha de ingreso 13 de abril de 2020, el MICITT en el marco de coordinación de las mesas de trabajo conjunta, y en seguimiento a la gestión eficiente de recursos de Fonatel, solicitó el aporte del avance de los proyectos financiados con recursos de FONATEL, así como una serie de datos financieros referentes al patrimonio de los recursos de FONATEL.
- XI. Que mediante oficio 03199-SUTEL-CS-2020 de fecha 14 de abril de 2020, el Presidente del Consejo de la SUTEL, Federico Chacón, remitió respuesta al oficio MICITT-DVT-OF-131-2020 (NI-04379-2020) referente a una solicitud de información en el marco de la mesa de trabajo para el ajuste de metas del PNDDT 2015-2021, correspondiente a información adicional y reciente de los proyectos del FONATEL y su estado de ejecución, presupuesto y proyecciones. El citado documento señaló lo siguiente:

"(...)

*Reiteramos nuestro interés en retomar las mesas de trabajo, tal y como se le indicó a la miembro del Consejo señora Hannia Vega en días pasados, y continuar trabajando en apego a lo establecido en el "Procedimiento para la Definición de Objetivos y Metas del PNDDT con cargo a FONATEL y definición del Plan Anual de Programas y Proyectos" vigente, por lo que nos ponemos a su disposición para que los equipos técnicos retomen las reuniones y valorar los ajustes y las incidencias de estos.*

"(...)"

- XII. Que mediante oficio 03373-SUTEL-CS-2020 de fecha 20 de abril de 2020, el Presidente del Consejo de la SUTEL, Federico Chacón, remitió respuesta al oficio MICITT-DM-OF-209-2020 (NI-04671-2020) referente a una solicitud de información en el marco de la mesa de trabajo para el ajuste de metas del PNDDT 2015-2021. El citado documento señala lo siguiente:

"(...)

*En atención al oficio de referencia, mediante el cual solicita información reciente de los proyectos del FONATEL, así como detalles del patrimonio, las proyecciones de los compromisos y la ejecución del Fondo, queremos informarle que, mediante oficio MICITT-DVT-OF-131-2020 de fecha del 06 de abril del presente y recibido en SUTEL en la misma fecha mediante NI-4379-2020, la oficina del Señor Viceministro solicitó información similar, misma que fue atendida por esta Superintendencia mediante oficio 03199-SUTEL-CS-2020 de fecha 14 de abril del 2020.*

*Sin embargo, con el fin de atender su solicitud y continuar actualizando la información que se requiere a continuación atendemos sus preguntas*

"(...)"

- XIII. Que mediante acuerdo 003-032-2020 de la sesión ordinaria 032-2020 de fecha 20 de abril de 2020, el Consejo de la SUTEL adoptó lo siguiente:

"(...)

1. Dar por recibido el correo de fecha 17 de abril de 2020 remitido por el señor Viceministro de

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

*Telecomunicaciones Edwin Estrada, en seguimiento al oficio de la Superintendencia de Telecomunicaciones 03199-SUTEL-CS-2020.*

2. *Solicitar al equipo técnico designado mediante acuerdo 011-077-2019, de la sesión 077-2019, celebrada el 27 de noviembre de 2019, sobre el tema de Políticas Públicas, integrado por los funcionarios: Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, Hanny Rodríguez Sánchez, profesional de la Dirección General de Fonatel y Adrian Mazón Villegas, Jefe de la Dirección General de Fonatel, la preparación del borrador de respuesta para atender la solicitud del señor Edwin Estrada según lo solicitado en el correo electrónico del 17 de abril del 2020.*
  3. *Autorizar a la Presidencia del Consejo para que suscriba y remita al señor Edwin Estrada, Viceministro de Telecomunicaciones, el oficio de respuesta a las consultas formuladas mediante su correo electrónico del 17 de abril del 2020, en seguimiento al oficio 03199-SUTEL-CS-2020.*
- (...)"

- XIV. Que mediante oficio 03435-SUTEL-CS-2020 de fecha 21 de abril de 2020, el Presidente del Consejo de la SUTEL, Federico Chacón, remitió respuesta a las consultas planteadas por el Viceministro mediante correo electrónico y de conformidad con lo señalado en el acuerdo del Consejo 003-032-2020 de la sesión 032-2020. Las consultas planteadas eran referentes a: plazo otorgado al Fideicomiso para el reporte de aumento de velocidad, el flujo de caja resumido, aclaración del monto asignado al programa 5, acuerdo del Consejo mediante el cual se ajusta la fecha de PHC de 3 a 5 años, desglose de las 172 zonas por institución propuestas para la ampliación del Programa 4.
- XV. Que en sesión de fecha 22 de junio de 2020, en la cual participó los Miembros del Consejo de la SUTEL, el Viceministerio de Telecomunicaciones, el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones e Infocom, el señor Edwin Estrada informó al Consejo de la SUTEL que las mesas de trabajo técnicas serían suspendidas de forma permanente y se estaría adoptando un nuevo enfoque para atender las solicitudes de ajuste a las metas del PNDT por medio del envío de documentación para el análisis por parte de la SUTEL.
- XVI. Que mediante acuerdo 002-053-2020 de la sesión ordinaria 053-2020 de fecha 24 de julio de 2020, el Consejo de la SUTEL aprobó lo siguiente:

"(...)

**PRIMERO.** *Dar por recibido y aprobar el informe 06226-SUTEL-DGF-2020 de fecha 14 de julio de 2020 sometido a valoración del Consejo de la SUTEL, mediante el cual se brinda un recuento de las labores efectuadas por el Grupo de Políticas Públicas, liderado por la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro Propietario del Consejo, y el cumplimiento de los acuerdos 011-077-2019, 015-004-2020 y 006-014-2020 relativos a la participación en las mesas de trabajo en conjunto con el MICITT en el marco del ajuste de las metas del PNDT vigente y el seguimiento al acuerdo 004-013-2020 de la Sutel, de la sesión ordinaria 013-2020 de fecha 13 de febrero del 2020 sobre la disposición 4.1 del Informe de la Contraloría DFOE-IFR-00001-2020 sobre eficacia de los proyectos de Fonatel*

**SEGUNDO.** *Dar por atendidas las disposiciones contenidas en los acuerdos 011-077-2019, 015-004-2020 y 006-014-2020 relativos a la participación en las mesas de trabajo en conjunto con el MICITT en el marco del ajuste de las metas del PNDT vigente, dando por cerrada la labor efectuada por el Grupo de Políticas Públicas en el marco de las citadas mesas.*

**TERCERO.** *Solicitar al Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones, que de previo a la emisión de documentos referente a propuestas de ajuste de metas del PNDT vigente en el marco de la nueva modalidad de trabajo informada en la sesión del pasado 22 de junio del presente, se coordine sesiones de trabajo con la SUTEL para la valoración del contenido de estos documentos*

**CUARTO.** *Solicitar al Grupo de Políticas Pública remitir los escenarios propuestos para el ajuste de metas 1 y 2 del PNDT vigente correspondientes al Programa 1, por medio de un informe adicional, para la valoración por parte del Consejo de la SUTEL.*

**QUINTO.** *Dar continuidad al Grupo de Trabajo de Política Pública conformado por la señora Hannia Vega*

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

*Barrantes, Miembro Propietario del Consejo, y el equipo de apoyo integrado por los funcionarios: Rose Mary Serrano Gómez y Natalia Salazar, Asesoras del Consejo, Hanny Rodríguez Sánchez, profesional de la Dirección General de Fonatel y Adrian Mazón Villegas, Jefe de la Dirección General de Fonatel, para la atención dentro de las competencias de la SUTEL de la disposición 4.1 del Informe de la Contraloría DFOE-IFR-00001-2020 sobre eficacia de los proyectos de Fonatel, y que remita al Consejo las medidas necesarias para su cumplimiento.*

**SEXTO.** *Notificar este acuerdo a los integrantes del grupo designado, al Área de Seguimiento de la Contraloría General de la República, a la Auditoría Interna, a la Dirección General de Fonatel y al Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones. (...)*

- XVII. Que de conformidad con el *Resuelve* Cuarto del acuerdo 002-053-2020 de fecha 24 de julio de 2020, el Grupo de Políticas Públicas remite el presente informe con el análisis y los escenarios propuestos para el ajuste de las metas 1 y 2 del PNDT vigente, para la atención de los Proyectos Región Central y Territorios Indígenas, 2 ambos del Programa 1.

**CONSIDERANDO:**

1. Que como parte del alcance del Grupo de Políticas Públicas, y tal y como se planteó en la minuta de la sesión del 29 de enero del presente año (MICITT-DEMT-MNT-003-2020), SUTEL se comprometió a confeccionar un borrador con la justificación de la ampliación de los plazos de las metas 1 y 2 del Programa 1 denominado Comunidades Conectadas.
2. Que a partir del análisis efectuado por la Dirección General de Fonatel y la asesoría de Rosemary Serrano y Natalia Salazar se plantean en el presente informe los escenarios propuestos de ajuste para su valoración por parte del Consejo de la SUTEL.
3. Que el PNDT vigente establece dos metas relativas al Programa Comunidades Conectadas (PCC) en las cuales aparece como responsable de su ejecución la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) a través del Fondo Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FONATEL).

**Tabla 1: Metas 1 y 2 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2015-2021, actualizadas a abril 2020<sup>1</sup>.**

<b>Pilar:</b>	Inclusión Digital			
<b>Línea de Acción:</b>	Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad			
<b>Programa:</b>	Comunidades Conectadas			
<b>Objetivo del Programa:</b>	Universalizar el acceso del servicio de telecomunicaciones en distritos en donde el costo de las inversiones para la instalación y mantenimiento de infraestructura hace que el suministro de estos no sea financieramente rentable.			
<b>Resultado:</b>	Acceso a servicios de voz y datos <sup>2</sup> a las comunidades en brecha de conectividad (inexistente o parcial) y a CPSP <sup>3</sup> que atienden poblaciones vulnerables.			
<b>Meta:</b>	<b>Avance por Período y Presupuesto</b>	<b>Indicador</b>	<b>Línea Base:</b>	<b>Responsable<sup>4</sup></b>
1. 183 distritos en áreas geográficas sin conectividad o con conectividad parcial, o parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2021. <sup>5</sup>	2015: 12 Distritos 2016: 32 Distritos 2017: 72 Distritos 2018: 72 Distritos 2019: 125 Distritos 2020: 125 Distritos 2021: 183 Distritos Presupuesto: La subvención estimada es de \$105 millones de FONATEL.	Cantidad de distritos en áreas geográficas sin conectividad o con conectividad parcial, o parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos.	0	SUTEL/FONATEL

<sup>1</sup> El MICITT mediante oficio MICITT-DVT-OF-1267-2020 de fecha 06 de abril de 2020 informó a la SUTEL al respecto de la atención a la Disposición 4.5 del Informe de la CGR DFOE-IFR-IF-00001-2020, para la cual emitió el informe MICITT-DEMT-DPPT-INF-002-2020. Que el citado oficio señala la aprobación por parte de la Rectoría y su publicación. Que tal y como se indica en el antecedente 1.21 del presente informe, la SUTEL emitió una serie de solicitudes de aclaración al respecto del contenido del informe MICITT-DEMT-DPPT-INF-002-2020, las cuales a la fecha no han sido atendidas.

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

2. 20 de los territorios indígenas sin conectividad, con cobertura parcial o con cobertura parcial ampliada del país con acceso de servicios de voz y datos, al 2021.	2016: 0 2017: 0 2018: 0 2019: 4 2020: 4 2021: 20 Presupuesto: La subvención estimada es de \$90 millones de FONATEL.	Cantidad de territorios indígenas sin conectividad, con cobertura parcial o con cobertura parcial ampliada del país con acceso de servicios de voz y datos.	0%	SUTEL/FONATEL
---	--	---	----	---------------

Fuente: MICITT, Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

4. Que en el marco de lo señalado en la tabla anterior y, considerando la importancia del Programa Comunidades Conectadas como potenciador del despliegue de la infraestructura necesaria para la extensión de la oferta de servicios de telecomunicaciones en todo el país, así como la relevancia de cumplir con las metas y prioridades definidas en el PNDT vigente, se plantean 3 escenarios para el caso de la Meta 1 y un único escenario para la Meta 2.
5. Que en la tabla a continuación se detallan los escenarios por meta.

**Tabla 2: Escenarios por meta.**

Meta	Escenario 1	Escenarios 2	Escenario 3
1	<p>183 distritos en áreas geográficas sin conectividad o con conectividad parcial, o parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2023. Este escenario, considera los siguientes aspectos:</p> <p>a) Avanzar con la cobertura en áreas específicas de los 50 distritos de la Región Central, que se encuentran pendientes para el cumplimiento de la meta de los 183 distritos incluidos en el PNDT vigente.</p> <p>Al respecto, resulta importante aclarar que, a partir de un proceso de segmentación de los 183 distritos originalmente identificados como áreas a intervenir a través de este programa, el listado total de distritos se incrementó a 185 (ver Anexo 1). Al mes de abril del 2020, el programa registró 127 distritos cubiertos (ver Anexo 2 del informe 06943-SUTEL-DGF-2020) para un porcentaje de avance del 70% en el cumplimiento de la Meta 1 del PNDT.</p> <p>Al restar los 127 distritos a los 185 del listado original, restarían por atender 58. El 02 de julio del 2018, el Fiduciario del Fideicomiso envió el oficio FID-1815-2018 Ref. UG-241-18 (NI-06594-2018), correspondiente a la actualización de la línea base y la propuesta para la intervención de la Región Central contenida en el documento: "Informe de Análisis Técnico de la Región Central: Programa de acceso a servicios de voz e internet a comunidades de Región Central, con aporte de FONATEL, Orden de Desarrollo 00077-SUTEL-SCS-2016" (ver Anexo 3 del informe 06943-SUTEL-DGF-2020). Esta actualización del diagnóstico de Región Central permitió actualizar la lista de distritos definida inicialmente (183 distritos) e identificar áreas de intervención específicas dentro de 50 distritos.</p> <p>Mediante oficio FID-2475-2020 (NI-08383-2020) del 25 de junio del 2020, la Unidad de Gestión del programa, remitió listado actualizado de las áreas a intervenir a través del programa en la Región Central, definiendo la lista de distritos en 132 (ver Anexo 4 del informe 06943-SUTEL-DGF-2020).</p> <p>Al contrastar la nueva lista de 132 distritos con los 58 distritos del listado original y pendientes de</p>	<p>183 distritos en áreas geográficas sin conectividad o con conectividad parcial, o parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2023. Este escenario, considera los siguientes aspectos:</p> <p>a) Avanzar con la cobertura en áreas específicas de los 56 distritos de la Región Central, 50 que se encuentran pendientes para el cumplimiento respecto al listado de los 183 distritos incluidos en la Meta 1 del PNDT vigente y 6 distritos adicionales, todos serían seleccionados a partir de la priorización de áreas geográficas a partir del listado de 132 distritos incluido en la última actualización de la formulación de Región Central.</p> <p>b) Incorporación del servicio de telefonía móvil en los proyectos que están actualmente en las fases de ejecución y cierre en el marco del Programa Comunidades Conectadas, así como los 56 distritos señalados en el inciso a anterior. Esto, buscando satisfacer las disposiciones 4.12 y 4.13 señaladas por la Contraloría General de la República (CGR) en el informe DFOE-IFR-0053(01456)-2020.</p> <p>c) Aumento de la velocidad del servicio de Internet disponible al público en las áreas geográficas cubiertas por los proyectos que están actualmente en las fases de ejecución y cierre en el marco del Programa Comunidades Conectadas, así como los 56 distritos señalados en el inciso a anterior. Considerando que lo que se busca es facilitar la disponibilidad de la oferta de servicios de telecomunicaciones equiparable a la encontrada en las áreas de mayor rentabilidad económica en cuanto a variedad y calidad, la infraestructura a desplegar facilitaría el acceso a velocidades superiores al mínimo definido en el PNDT vigente (4 Mbps)</p>	<p>259 distritos en áreas geográficas sin conectividad o con conectividad parcial, o parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2024. Este escenario, considera los siguientes aspectos:</p> <p>a) Avanzar con la cobertura en áreas específicas de 132 distritos de la Región Central, incluyendo los 50 que se encuentran pendientes para el cumplimiento respecto al listado de los 183 distritos.</p> <p>b) Incorporación del servicio de telefonía móvil en los proyectos que están actualmente en las fases de ejecución y cierre en el marco del Programa Comunidades Conectadas, así como los 56 distritos señalados en el inciso a anterior. Esto, buscando satisfacer las disposiciones 4.12 y 4.13 señaladas por la Contraloría General de la República (CGR) en el informe DFOE-IFR-0053(01456)-2020.</p> <p>c) Aumento de la velocidad del servicio de Internet disponible al público en las áreas geográficas cubiertas por los proyectos que están actualmente en las fases de ejecución y cierre en el marco del Programa Comunidades Conectadas, así como los 56 distritos señalados en el inciso a anterior. Considerando que lo que se busca es facilitar la disponibilidad de la oferta de servicios de telecomunicaciones equiparable a la encontrada en las áreas de mayor rentabilidad económica en cuanto a variedad y calidad, la infraestructura a desplegar facilitaría el acceso a velocidades superiores al mínimo definido en el PNDT vigente (4 Mbps) y escalables.</p>

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
08 de setiembre del 2020

Meta	Escenario 1	Escenarios 2	Escenario 3
	<p>cubrir, se determina que sólo 50 son incorporados a través de áreas de atención específicas (ver Anexo 5 del informe 06943-SUTEL-DGF-2020). Es decir, la Unidad de Gestión del Programa, a partir del análisis técnico, excluyó 8 de los distritos originalmente considerados en la formulación.</p> <p>b) Incorporación del servicio de telefonía móvil en los proyectos que están actualmente en las fases de ejecución y cierre en el marco del Programa Comunidades Conectadas, así como los 56 distritos señalados en el inciso a anterior. Esto, buscando satisfacer las disposiciones 4.12 y 4.13 señaladas por la Contraloría General de la República (CGR) en el informe DFOE-IFR-0053(01456)-2020.</p> <p>c) Aumento de la velocidad del servicio de Internet disponible al público en las áreas geográficas cubiertas por los proyectos que están actualmente en las fases de ejecución y cierre en el marco del Programa Comunidades Conectadas, así como los 56 distritos señalados en el inciso a anterior. Considerando que lo que se busca es facilitar la disponibilidad de la oferta de servicios de telecomunicaciones equiparable a la encontrada en las áreas de mayor rentabilidad económica en cuanto a variedad y calidad, la infraestructura a desplegar facilitaría el acceso a velocidades superiores al mínimo definido en el PNDT vigente (4 Mbps) y escalables.</p> <p>Para que SUTEL inicie con la ejecución de este escenario, requiere solicitar al MICITT aval para la ampliación del plazo para el cumplimiento de la Meta 1 del 2021 al 2023, así como el reconocimiento de que 6 distritos ya se encuentran atendidos debido al crecimiento del mercado.</p>	<p>y escalables.</p> <p>Para que SUTEL inicie con la ejecución de este escenario, requiere solicitar al MICITT aval para la ampliación del plazo para el cumplimiento de la Meta 1 del 2021 al 2023.</p>	<p>Para que SUTEL inicie con la ejecución de este escenario, requiere solicitar al MICITT aval para la ampliación del alcance de la Meta 1 del PNDT 2015-2021 de 183 a 259 distritos, así como el plazo para el cumplimiento de ésta del 2021 al 2024.</p>
2	<p>20 de los Territorios Indígenas sin conectividad, con cobertura parcial o con cobertura parcial ampliada del país con acceso de servicios de voz y datos, al 2023.</p> <p>a) El escenario anterior implica solicitar al MICITT aval para para ampliar el plazo para el cumplimiento de la Meta 2 del PNDT 2015-2021 del 2021 al 2023, con el objetivo de llevar la oferta de servicios de telecomunicaciones a los 20 Territorios Indígenas que cuentan con Acuerdo de la Asociación de Desarrollo Indígena (ADI) autorizando la intervención del Territorio a través del Programa Comunidades Conectadas y que, además, no tienen una declaratoria de imposibilidad técnica. Las razones que justifican el atraso experimentado para el cumplimiento de esta meta fueron detalladas en la sección 2.1.2.1.1 del informe 06943-SUTEL-DGF-2020.</p> <p>b) También, implica el avance para la generación de un concurso respecto a los 5 Territorios Indígenas requeridos para completar la Meta 2 del PNDT 2015-2021. De los 24 Territorios Indígenas identificados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) a través del Censo 2011, 4 se estarían excluyendo del alcance de la meta, debido a que no cuentan con Acuerdo ADI (Boruca y Quitirrisi) o fueron declarados con limitaciones técnicas para su intervención (Nairi Awari y Gyami de Osa). Además, debe considerarse que Matambú se encuentra parcialmente atendido con recursos del FONATEL (Acuerdo del Consejo de la SUTEL 014-64-2019 del 17 de octubre del 2019) y Quitirrisi cuenta con el servicio de Internet fijo</p>	No aplica	No aplica



**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
08 de setiembre del 2020

Meta	Escenario 1	Escenarios 2	Escenario 3
	<p>provisto a través de la Cooperativa de Electrificación Rural de Los Santos (Coopesantos), además de encontrarse incluido en las áreas a intervenir en Región Central (ver tabla 3 del informe 06943-SUTEL-DGF-2020).</p> <p>El objetivo de SUTEL es avanzar hacia la cobertura de los 24 Territorios Indígenas, según las obligaciones señaladas en la LGT respecto al servicio universal. Al respecto y referente a la meta 2 del PNDT vigente, resulta importante considerar los siguientes aspectos:</p> <p>a) Hay dos Territorios Indígenas que ya cuentan total o parcialmente con infraestructura o servicios de telecomunicaciones: Matambú con recepción parcial de infraestructura de telecomunicaciones (Acuerdo del Consejo de la SUTEL 014-064-2019 del 17 de octubre del 2019).</p> <p>b) Hay dos Territorios Indígenas sin Acuerdo de ADI (Boruca y Quitirrisí). Es decir, aun no se cuenta con autorización para la intervención del FONATEL a través del Programa Comunidades Conectadas.</p> <p>c) Quitirrisí se encuentra incluido en las áreas a intervenir de la Región Central a través del Programa Comunidades Conectadas.</p> <p>d) Hay dos Territorios Indígenas que fueron declarados por el ICE y avalados por el Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL y el Consejo de la SUTEL, con limitaciones técnicas para su intervención (Nairi Awari y Gyamí de Osa). El Consejo de la SUTEL, mediante Acuerdo 003-067-2019 del 29 de octubre del 2019, instruyó la atención de los Territorios Indígenas pendientes incluyendo los acá indicados.</p> <p>Por tanto y, considerando que restan 18 meses, aproximadamente, para el cierre del ciclo del PNDT vigente, la atención de los Territorios Indígenas Boruca, Nairi Awari y Guaymí de Osa; es una tarea que quedará para el siguiente instrumento de planificación sectorial.</p> <p>Con la propuesta de ajuste de la Meta 2 del PNDT vigente, la Dirección General de Fonatel busca dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del "Por tanto" del Acuerdo del Consejo SUTEL 003- 067-2019 del 19 de octubre del 2019; a saber:</p> <p>"(...) "EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE: 1.- Solicitar a la Dirección General de Fonatel que presente al Consejo una propuesta de ajuste de la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), para que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) considere la inclusión de los 24 territorios indígenas del país. (...)"</p>		

En todos estos escenarios, se debe analizar también la lista de Centros Educativos remitida por el Ministerio de Educación Pública para la Red Educativa, con el fin de verificar su correspondencia con cada escenario.

6. Que las justificaciones de la propuesta de ajuste de las metas 1 y 2, se detallan en los apartados 2.1.1.1.1 y 2.1.2.1.1 del Informe 06943-SUTEL-DGF-2020.

**POR TANTO**

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642; en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N°7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
*08 de setiembre del 2020*

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**PRIMERO.** Dar por recibido y aprobar el informe 06943-SUTEL-DGF-2020, de fecha 05 de agosto del 2020, sometido a valoración del Consejo de SUTEL y mediante el cual se brinda un análisis y escenarios para el ajuste de metas 1 y 2 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) vigente, para la atención de los Proyectos Región Central y Territorios Indígenas 2 ambos del Programa 1.

**SEGUNDO.** Solicitar al Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL que, en un plazo máximo de 2 meses calendario contados a partir de la notificación de la solicitud, presente un informe con las valoraciones de alcance, tiempo y costo, asociadas a la meta 1 (escenarios 1, 2 y 3).

Como parte del alcance, deben indicarse al menos los siguientes aspectos:

- a) Áreas geográficas específicas a cubrir dentro de la selección de distritos para Región Central.
- b) Forma de asignación de los recursos para la cobertura de las comunidades y distritos en Región Central, la incorporación del servicio móvil y el incremento de la velocidad en los proyectos en fases de ejecución y cierre (ampliación de contrato o concurso público).
- c) Plazo y monto total asociado a la cobertura de los distritos en Región Central, la incorporación del servicio móvil y el incremento de la velocidad en los proyectos en fases de ejecución y cierre.
- d) Análisis del listado de CPSP enviado para Red Educativa en cada uno de los escenarios.

Deberá incluirse un cronograma general, destacando los hitos más relevantes.

En el costo, debe incluirse la estimación del presupuesto de FONATEL para el financiamiento de las acciones asociadas a la cobertura de los distritos en Región Central, la incorporación del servicio móvil y el incremento de la velocidad en los proyectos en fases de ejecución y cierre.

Considerando que lo que se busca es facilitar la disponibilidad de la oferta de servicios de telecomunicaciones equiparable a la encontrada en las áreas de mayor rentabilidad económica en cuanto a variedad y calidad, la infraestructura que se considere para llevar el acceso, debe permitir la provisión de velocidades superiores al mínimo definido en el PNDT vigente (4 Mbps) y escalables.

**TERCERO.** Referente al Acuerdo 003-067-2019, del 29 de octubre del 2019, el Fiduciario remitió una propuesta borrador del cartel el 3 de julio del 2020, con una nueva versión del cartel para la intervención de los Territorios Indígenas Nairi- Awari, Guaymí de Osa, Telire, Maleku de Guatuso, China Kicha, Zapatón. El informe señalado debe incluir, adicionalmente, el análisis para el caso del Territorio Indígena Ngobe Guaymí de Costo Brus.

- a) Analizar si resulta viable realizar la ampliación de algún contrato vigente para atender estos territorios, o bien, justificar la realización de concursos nuevos.
- b) Asociado al numeral anterior, el Fiduciario del Fideicomiso debe presentar, también, cronograma y presupuesto asociados a la intervención de los Territorios Indígenas señalados.
- c) El informe debe incluir un cronograma general con los hitos más relevantes, presupuesto (total y desglosado por Territorio) de los recursos del FONATEL a invertir y la forma de asignación de los recursos (ampliación o concurso público).

**CUARTO.** En un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la presentación de los informes

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
*08 de setiembre del 2020*

señalados en los numerales *Segundo* y *Tercero* anteriores, la Dirección General de FONATEL procederá con las siguientes acciones:

- a) Análisis respectivo y elaboración de recomendación al Consejo SUTEL.
- b) Llenado de las plantillas MICITT para la modificación de metas.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

**ACUERDO 007-061-2020**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante oficio DIG-DRT-CO692-2020, del 30 de julio del 2020, el Ministerio de Educación Pública comunica directamente al licenciado Osvaldo Morales Chavarría, Jefe de Seguimiento del Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica, una lista de Centros Educativos que solicitan ya no se conecte por parte de Fonatel en los proyectos de la Región Pacífico Central y Chorotega.
2. Que mediante oficio 06979-SUTEL-DGF-2020, del 6 de agosto del 2020, el señor Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo de Sutel, remitió copia de la nota DIG-DRT-CO692-2020 al MICITT y solicitó:

*"Ahora bien, mediante oficio DIG-DRT-CO692-2020 del 30 de julio de 2020, el MEP comunica directamente al Licenciado Osvaldo Morales Chavarría, Jefe de Seguimiento del Fideicomiso BNCR, una lista de Centros Educativos que solicita, ya no se conecten por parte de Fonatel en los proyectos de la Región Pacífico Central y Chorotega, por diversas razones indicadas en ese oficio. Así, se listan dentro del oficio DIG-DRT-CO692-2020 varios centros educativos conectados por fibra óptica o tecnologías punto a punto y que además no desean la conexión por medio del programa 1. No obstante lo anterior, algunos de estos centros educativos fueron considerados dentro del listado asignado a Fonatel para el diagnóstico de la Red Educativa, según la "Megabase" remitida por el MEP para este fin.*

*Así, en su rol de Rectora Sectorial y coordinación interinstitucional, agradezco aclarar con el MEP lo siguiente:*

1. *Confirmar o descartar lo solicitado por MEP en su Oficio DIG-DRT-CO692-2020 del 30 de julio de 2020, en cuanto al listado de Centros para los cuales se pide la no conexión por medio del Programa 1.*
2. *Recordar a MEP que toda información, coordinación y comunicación relacionada a los Programas o Proyectos con cargo a FONATEL, debe ser comunicada a SUTEL únicamente a través de MICITT, tal y como se ha establecido entre nuestras Instituciones en los convenios y procedimientos firmados."*
3. En relación con la Disposición 4.3 del informe de la Contraloría General de la República DOFE-OFR-IF-0001-2020 y los insumos remitidos por Sutel para el establecimiento de una meta para el proyecto de Red Educativa del Bicentenario, mediante oficio 0773-SUTEL-CS-2020 del 1 de setiembre de 2020, se solicitó:

*"Cabe reiterar que para el tema de la Red Educativa del Bicentenario, este Consejo emitió el Acuerdo 002-051-2020 del 20 de Julio 2020, mediante el cual remitió al MICITT (Oficio 06459-SUTELSCS- 2020), el diagnóstico y las respuestas a las preguntas que al efecto nos formularan, todo con el fin de cumplir con la disposición 4.3 de la Contraloría General de la República y la actualización de la Meta del PNDT respectiva."*

*Por lo anterior, solicitamos nos pueda informar, si los plazos previstos por la Rectoría para la modificación del PNDT y la inclusión del Programa 5, BA Solidaria, relacionado con la denominada Red Educativa del*

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

*Bicentenario (REB), se estaría formalizando dentro del plazo y procedimiento establecido mediante Ley para la definición de la Tasa Parafiscal en trámite."*

4. Que mediante acuerdo 006-061-2020, del 8 de setiembre del 2020, se solicitó al Fideicomiso analizar escenarios para la atención de los distritos necesarios para completar la meta 1 del Programa Comunidades Conectadas. Para este propósito, se hace necesario conocer si los centros educativos planteados para la red educativa deben ser contemplados, ya que afectan la cantidad de distritos a considerar.

**POR TANTO,**  
**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

- I. Solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones informar si los plazos previstos por la Rectoría para la modificación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) y la inclusión del Programa 5, Banda Ancha Solidaria, relacionado con la denominada Red Educativa del Bicentenario (REB), se estaría formalizando dentro del plazo y procedimiento establecido mediante Ley para la definición de la Tasa Parafiscal en trámite.
- II. Solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones confirmar o descartar lo solicitado por el Ministerio de Educación Pública en su oficio DIG-DRT-CO692-2020, del 30 de julio del 2020, en cuanto al listado de centros para los cuales se pide la no conexión por medio del Programa 1.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

**4.2 Seguimiento acuerdo del Consejo 009-044-2020 relacionado con servicios móviles.**

A continuación, la Presidencia presenta para conocimiento del Consejo el tema referente al seguimiento del acuerdo del Consejo 009-044-2020, de la sesión ordinaria 044-2020, celebrada el 11 de junio del 2020, relacionado con servicios móviles.

Al respecto, se conoce el oficio 06943-SUTEL-DGF-2020, del 05 de agosto del 2020, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para valoración del Consejo el tema indicado.

El señor Adrián Mazón Villegas señala que el siguiente tema tiene como objetivo dar seguimiento al acuerdo 009-044-2020, el cual se envió el 12 de junio del 2020, o sea, hace casi dos meses.

De dicho acuerdo se deriva la disposición 4.5 que incluyó la Contraloría General de la República en el informe 001-2020 y de la 4.13; la 4.5 era una disposición remitida al MICITT en la que le solicitaba contemplar lo indicado en el transitorio 6 de la Ley General de Telecomunicaciones y modificar el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) para contemplar servicios móviles.

Explica que a Sutel, una vez que el MICITT adoptara el cambio en el PNDT, le correspondía hacer un estudio y básicamente analizar la factibilidad de ajustar los proyectos para contemplar ese cambio.

El MICITT hizo un cambio en el PNDT mediante el oficio MICITT-DVT-IF-127-2020, remitido en el informe MICITT-DVT-IF-002-2020, en el cual indicaba que había un problema de interpretación en el PNDT e hizo un ajuste de redacción, pero que esa posibilidad siempre estuvo contemplada.

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

A raíz de esa modificación, el Consejo remitió una serie de consultas al MICITT, solicitando analizar el procedimiento seguido, la legalidad y la interpretación real de esa modificación, en cuanto los productos anteriores y a futuro.

El acuerdo no ha sido respondido y se llega a un punto en que es importante su atención para las decisiones que tiene que tomar Sutel, en especial en el Programa 1 relacionado tanto en los proyectos todavía no concursados de la Región Central, como para el aumento de velocidades y mejoras de infraestructura de los proyectos en ejecución, en los que se debe tener claridad de si ese tipo de servicio a partir de la modificación es que se deben de considerar los ajustes.

Como seguimiento al acuerdo, la propuesta es remitir otro acuerdo al MICITT haciendo un recuento desde la propia instrucción de aumento de velocidades que ellos establecieron en los diferentes acuerdos del Consejo, las disposiciones de la Contraloría General de la República a y los insumos enviados al MICITT para Red Educativa.

Agrega que con este acuerdo se le daría seguimiento al acuerdo mencionado anteriormente y haciendo notar que aún no ha sido atendido.

A partir de esto se refiere a la propuesta de acuerdo.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

Los señores Hannia Vega Barrantes y Gilbert Camacho Mora señalan que el acuerdo contiene lo discutido y analizado durante la sesión de trabajo de esta mañana y por tanto, no tienen más observaciones.

El señor Adrián Mazón Villegas hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 06943-SUTEL-DGF-2020, del 05 de agosto del 2020 y a la explicación brindada por el señor Adrián Mazón, el Consejo resuelve por la unanimidad:

**ACUERDO 008-061-2020****CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-016-2019, del 16 de enero del 2019, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), informó de la actualización de las velocidades de acceso y servicio universal en los siguientes términos:

*"(...) me permito informarle que en atención a dicho mandato, hemos procedido a realizar los análisis correspondientes para efectuar la actualización y para lo cual se emitió una recomendación contenida en el informe técnico N° MICITT-DERRT-INF-008-2018 / MICITT-DERRT-INF-008-2018 / MICITT-DEMT-INF-009-2018 denominado "Análisis para la redefinición de velocidad de acceso y universal del PNDT 2015-2021", en el cual se propone el incremento de las velocidades tanto para hogares como para Centros de Prestación de Servicio Público (CPSP), misma que ha sido avalada por el Ministro Rector."*

2. Mediante el acuerdo 013-014-2019, del 31 de enero del 2019 (2060-SUTEL-SCS-2019), el Consejo de esta Superintendencia solicita al Fideicomiso que dentro de los estudios, se incorpore un análisis del impacto al mercado de telecomunicaciones sobre el efecto de la ampliación de velocidades en los Programas I y II de FONATEL.

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

3. Mediante el acuerdo 004-077-2019, del 27 de noviembre del 2019 (11390-SUTEL-SCS-2019), el Consejo de esta Superintendencia gira la instrucción al Fideicomiso para que en cumplimiento del acuerdo 013-014-2019, del 28 de febrero del 2019, presente la propuesta con los aspectos financieros, legales y técnicos necesarios que permita la toma de decisiones sobre los ajustes de las velocidades, en el marco de los proyectos del Programa Comunidades Conectadas, estableciendo como fecha máxima de entrega el día jueves 09 de diciembre de 2019.
4. En atención al oficio 11390-SUTEL-SCS-2019, el Fideicomiso mediante FID-0534-2020 del 20 de febrero del 2020, da respuesta a lo solicitado indicando las estimaciones de costos que implican los incrementos de velocidad en los distintos proyectos en desarrollo del Programa Comunidades Conectadas.
5. Mediante los oficios 01590-SUTEL-DGF-2020, del 21 de febrero del 2020 y 03063-SUTEL-DGF-2020, del 7 de abril del 2020 respectivamente, la Dirección General de Fonatel remite sus observaciones, así como las observaciones del MICITT recibidas mediante MICITT-DVT-OF-105-2020, al informe FID-0534-2020 del Fideicomiso.
6. Que la disposición 4.5 y la disposición 4.13, inciso a, del informe de la Contraloría General de la República DFOE-IFR-IF-00001-2020, de fecha 3 de febrero del 2020, estableció lo siguiente en cuanto a la inclusión de servicios móviles:

*"4.5 Ajustar el PNDT 15-21 vigente para que los servicios que se promuevan por medio de los programas y proyectos por desarrollar para el cumplimiento de las metas del mismo Plan incorporen los avances tecnológicos dictados en el transitorio VI de la LGT y sean restringidos a servicios con conexión fija; lo anterior en cumplimiento del transitorio VI de la misma Ley. Tal modificación deberá ser notificada a la SUTEL."*

*"4.13 a) Realizar un estudio sobre las consecuencias que se han presentado en los proyectos adjudicados bajo el modelo de conexión fija para voz y datos; analizar la factibilidad de ajustar tales proyectos a lo establecido en el transitorio VI respecto al aprovechamiento de los avances tecnológicos, y de resultar procedente dicho ajuste, definir las acciones (incluido los plazos para su ejecución y sus responsables) e iniciar su ejecución para promover el logro del equilibrio financiero de tales proyectos en el menor tiempo posible y una mayor participación de los beneficiarios en el aprovechamiento de los servicios."*

7. Por medio del oficio MICITT-DVT-OF-127-2020 de 6 de abril de 2020 se indicó lo siguiente:

*"En virtud de dicha aclaración y acatando los plazos establecidos, se procedió a realizar el análisis correspondiente y se emitió el informe N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-002-2020: "Análisis y recomendación técnica sobre solicitud de modificación de ajuste al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT 2015-2021), según Disposición 4.5 del Informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República.", del cual se desprende la recomendación de ajuste para el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015- 2021. (el resaltado es intencional)"*

8. Mediante el oficio FID-1866-2020, del 20 de mayo del 2020, en atención al oficio 03063-SUTEL-DGF-2020 y a las observaciones del MICITT, el Fideicomiso envía un nuevo informe sobre el estudio del aumento de velocidades para el Programa Comunidades Conectadas, en el cual se considera también la inversión en la infraestructura necesaria para ofrecer servicios móviles, en aquellos proyectos en ejecución de este programa en los cuales no se ofrecen actualmente.
9. Mediante acuerdo 009-044-2020 del 12 de junio de 2020, en relación con el oficio MICITT-DVT-OF-127-2020, el Consejo solicitó las siguientes aclaraciones:

*"SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, que aclare lo siguiente:*

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
**08 de setiembre del 2020**

1. *Valorar que la decisión de revisar el contenido del servicio universal y modificarlo, comprende la afectación a derechos fundamentales e intereses legítimos de las personas; entonces, la revisión y modificación del contenido del servicio universal, constituye un acto administrativo, el cual debe reunir todos los elementos de validez de los actos, conforme con la Ley General de la Administración Pública.*
2. *Valorar la competencia atribuida en el transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones al Poder Ejecutivo, como ente que aprueba el PNDT, para modificar y actualizar el contenido del acceso y servicio universal. Y que esta competencia en virtud del artículo 21 de la Ley General de la Administración Pública no es transferible o delegable.*
3. *Valorar que, además de una cuestión de competencia, el contenido del acto administrativo que ordena el transitorio VI de la LGT, no puede reducirse a una proclama de intencionalidad dirigida a otra administración, sino, que debe ser en términos precisos y concretos. Es decir, debe indicar con absoluta claridad, cuáles servicios o elementos se incorporan o cuáles se eliminan.*
4. *Aclarar ¿cuál es y fue el procedimiento administrativo seguido para la adopción de la decisión de revisar y modificar el contenido del servicio universal, con el fin de valorar y que -al parecer- incluye el servicio móvil de voz y datos?*
5. *Valorar que para motivar adecuadamente tal decisión se requiere de identificar los criterios pertinentes y a partir de ellos, definir los estudios y tipo de análisis necesarios, de acuerdo con las circunstancias y el fin perseguido, de acuerdo con la normativa de la Ley General de Telecomunicaciones.*
6. *Aclarar ¿Cuáles fueron los motivos de hecho y el soporte técnico (evidencia), que, por ejemplo, se refieren a la evolución social, del mercado y de las tecnologías en relación con los servicios utilizados por los consumidores, la disponibilidad de servicios para los consumidores y la capacidad de elección de éstos?; así como, ¿en lo relativo a las modalidades de suministro de los servicios a los consumidores? Además, de aquellos motivos que permiten -para determinar los cambios necesarios-, tomar en cuenta: la disponibilidad de determinados servicios específicos para la mayoría de los consumidores y su utilización generalizada o, por el contrario, su falta de disponibilidad y utilización por parte de una minoría de consumidores, con la consiguiente exclusión social que ello genera, y los beneficios netos generales que se deriven de la disponibilidad y utilización por parte de los consumidores de determinados servicios específicos y el carácter justificado de la intervención pública en los casos en que no se suministren tales servicios al público en condiciones normales de explotación comercial.*
7. *Sin perjuicio de las cuestiones de legalidad indicadas y con base en lo anterior, aclarar lo siguiente:*
  - a. *Al modificarse el PNDT de "Acceso a servicios fijos de voz e Internet" a "Acceso a servicios de voz y datos..." ¿debe entenderse que es manifestación unilateral e inequívoca del Poder Ejecutivo que el contenido del acceso y servicio universal comprendan tanto el servicio fijo de voz y datos como el servicio móvil de voz y datos?*
  - b. *O, ¿esta modificación del PNDT concretamente en una "nota", pretende que sea la SUTEL la autoridad que defina si procede que modifique el contenido del servicio universal? Siendo, este el caso, ¿cómo justifica el Poder Ejecutivo la renuncia y delegación de su competencia? ¿Y cuál sería la normal legal habilitadora para que SUTEL proceda con tal decisión?"*
10. El acuerdo 009-044-2020, del 12 de junio del 2020, aún no ha sido atendido y se considera indispensable tener claridad sobre lo contemplado en la política pública en cuanto a incorporar servicios móviles para el Programa Comunidades Conectadas, con el fin de girar las instrucciones apegadas a la política pública para estos proyectos.

**POR TANTO,**

Con el fin de girar las instrucciones para ejecutar el aumento de velocidades y la eventual prestación de servicios móviles en aquellos proyectos del Programa Comunidades Conectadas en los cuales actualmente no se encuentran disponibles, proyectos que se desarrollaron en su momento de acuerdo con la política

**SESIÓN ORDINARIA 061-2020**  
*08 de setiembre del 2020*

pública que se encontraba vigente, en la cual solo se contemplaba ofrecer servicios fijos en este programa,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

Reiterar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones las aclaraciones solicitadas en el acuerdo 009-044-2020, de la sesión ordinaria 044-2020, celebrada el 11 de junio del 2020, con el objetivo de conocer si los servicios móviles deben ser contemplados en el Programa Comunidades Conectadas.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

**A LAS 20:30 HORAS FINALIZA LA SESIÓN**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

  
**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**



  
**FEDERICO CHACON LOAIZA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO**